

HUNSC/CTAD/mcdl

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE INICIO N.º 429/2024 Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS (D.A. 33 DE LA LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/T/24/SS/GE/A/0112

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de 10 de mayo del 2024 (Registro de resoluciones nº 429/2024, de 13 de mayo de 2024), la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Segundo.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 de julio de 2024 es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

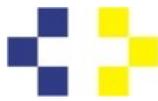
**Tercero.-** Consta informe propuesta de fecha 16 de mayo de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de marzo de 2024, suscritos por el Servicio de Gestión y Asuntos Generales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de **ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis euros (152.646,00)**, IGIC 3 % incluido, el cual asciende a **cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (4.446,00 €)**, y con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.223.01.00**, conforme a la siguiente distribución:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº MESES	PRECIO DÍA S/IGIC	PRECIO DÍA C/IGIC	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
ÚNICO	SERVICIO DE TRANSPORTE ORDINARIOS PROGRAMADOS	6	1.140,00 €	1.174,20 €	148.200,00 €	152.646,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>						<b>152.646,00 €</b>

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	



Dicho presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (3 %)	IMPORTE CON IGIC
2024	123.500,00 €	3.705,00 €	127.205,00 €
2025	24.700,00 €	741,00 €	25.441,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>148.200,00 €</b>	<b>4.446,00 €</b>	<b>152.646,00 €</b>

**Quinto.-** El Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Sexto.-** se detectan errores en los Antecedentes de Hecho Primero y Quinto de la Resolución de Inicio n.º **429/2024, de 13 de mayo de 2024**, debiendo corregirse de acuerdo a lo siguiente:

**ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO:**

**DONDE DICE:**

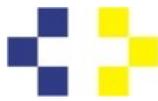
Ante la necesidad de contratar el servicio de Transporte de mercancías del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, así como a destinos externos, fue emitido memoria justificativa por la subdirectora de Gestión y Asuntos Generales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, de 26 de Abril del 2024, descriptivo del servicio a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente servicio, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el artículo 73.2 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

**DEBE DECIR:**

Ante la necesidad de contratar el servicio de Transporte de mercancías del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, así como a destinos externos, fue emitido memoria justificativa por la subdirectora de Gestión y Asuntos Generales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, de 16 de mayo de 2024, descriptivo del servicio a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente servicio, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el artículo 73.2 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	



**ANTECEDENTE DE HECHO QUINTO:**

**DONDE DICE:**

Visto el informe propuesta, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de **doscientos once mil doscientos cuarenta y dos euros (211.242,00 €)**, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IGIC (6 meses) a)	PRÓRROGAS (2,5 meses) b)	MODIFICACIONES (1%) c)
ÚNICO	Servicio de Transporte ordinarios programados	148.200,00 €	61.560,00 €	1.482,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>148.200,00 €</b>	<b>61.560,00 €</b>	<b>1.482,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>211.242,00</b>		

**DEBE DECIR:**

Visto el informe propuesta, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de **ciento noventa y nueve mil ochenta y dos euros (199.082,00 €)**, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

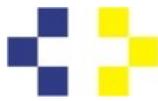
LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IGIC (6 meses) a)	PRÓRROGAS (2 meses) b)	MODIFICACIONES (1%) c)
ÚNICO	Servicio de Transporte ordinarios programados	148.200,00 €	49.400,00 €	1.482,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>148.200,00 €</b>	<b>49.400,00 €</b>	<b>1.482,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>199.082,00 €</b>		

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

**Tercero.-** Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Cuarto.-** Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Quinto.-** Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

**Sexto.-** Considerando el artículo 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

**Séptimo.-** Conforme al 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios, conforme al art. 145 de la LCSP.

**Octavo.-** Considerando los artículos 19.1 y 22.1.b de la LCSP, nos encontramos ante un contrato de Servicios **No sujeto a regulación armonizada**, por ser un servicio cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es inferior a doscientos veintín mil euros (221.000,00 €) y se trata de una entidad contratante que tiene el carácter de poder adjudicador, situación acreditada conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley.

**Noveno.-** Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor del cual:

“2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

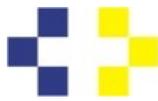
HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	



**Décimo.-** El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en la Resolución de Inicio n.º **429/2024, de 13 de mayo de 2024**, de conformidad con el Antecedente de Hecho Sexto de la presente Resolución.

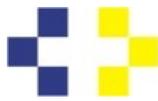
**SEGUNDO.- Aprobar** los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, anexos al presente documento, que han de regir la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS (D.A. 33 DE LA LCSP)** para un periodo de ejecución de **seis (6) meses** a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**TERCERO.- Aprobar** el expediente tramitado, así como el gasto que esta contratación comporta por importe de **ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis euros (152.646,00 €)**, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 3%, el cual asciende a **cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (4.446,00€)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.223.01.00** del Plan Económico, conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº MESES	PRECIO DÍA S/IGIC	PRECIO DÍA C/IGIC	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE C/IGIC
ÚNICO	SERVICIO DE TRANSPORTE ORDINARIOS PROGRAMADOS	6	1.140,00 €	1.174,20 €	148.200,00 €	152.646,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>						<b>152.646,00 €</b>

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	



Dicho presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (3 %)	IMPORTE CON IGIC
2024	123.500,00 €	3.705,00 €	127.205,00 €
2025	24.700,00 €	741,00 €	25.441,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>148.200,00 €</b>	<b>4.446,00 €</b>	<b>152.646,00 €</b>

**CUARTO.- Proceder** a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

En Santa Cruz de Tenerife,

**DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/07/2024 - 14:59:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 723 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/07/2024 07:51:51	Fecha: 23/07/2024 - 07:51:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mpitxhZa07z1JbYPahKsc-syBwsmhIyM	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 07:52:01	